Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez informando que se recibió en el Correo Institucional del Juzgado el **04 de abril de 2022** (anexo 27) y memorial del **05 de mayo de 2022**, por medio del cual el apoderado de la parte demandante (haroldhmorenoc@gmail.com), solicita constancia de ejecutoria de la sentencia para iniciar ejecución por costas y se expidan los oficios ordenados en la sentencia.

Queda para proveer, **1 de junio de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Guadalajara de Buga, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.840

PROCESO:	EXTINCION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION.
DEMANDANTE:	JOSE ELKI TRUJILLO.
DEMANDADA:	**BANCO AV VILLAS.**
RADICACIÓN:	761114003003-**2020-00242**-00

ASUNTO:

En atención a los memoriales anexos 27 y 28 del expediente digital, presentados por el señor apoderado de la parte demandante, solicitando constancia de ejecutoria de la sentencia para iniciar ejecución por costas y se expidan los oficios ordenados en la sentencia.

Conforme a lo solicitado, por secretaria se expiden los siguientes oficios:

- **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA**, oficio 352 suscrito y enviado el 06 de mayo de 2022 (anexo 29).
- **OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA**, oficio 353 suscrito y enviado el 06 de mayo de 2022 (anexo 30).
- **Constancia secretarial** suscrita el 01 de junio de 2022, **de ejecutoria de la sentencia** 041 del 28 de marzo de 2022, (anexo 32).
- **Liquidación de costas** realizada por secretaria del 01 de junio de 2022 (anexo 33).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas anexo 33, realizada por la secretaría de este Juzgado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G. del P.

SEGUNDO: **UNA VEZ EJECUTORIADA en firme** la presente aprobación de COSTAS, regresar el proceso a despacho para resolver la solicitud de iniciar proceso ejecutivo por costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 078.

El anterior auto se notifica hoy
2 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f4896a2ef34d6c8d23d185af4731603045dc35af2a9dab934fe08f398642e2**
Documento generado en 01/06/2022 11:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica